

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

0000011

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.**;

QUE el señor Jorge Duque Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Emilio Romero Jouvin, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **96.531.DIC.I** de noviembre 26 de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.**, por **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES**, dividido en **SEIS MILLONES TRESCIENTAS VEINTITRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1947, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a **incrementar el capital y a reformar su estatuto**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, **por una vez**, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá **entregarse a este Despacho**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 DIC 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

LRdeR/AJT
CMdeL
Exp. No. 2507

Queda inscrito esta Resolución de fojas 875 a 876, Número 41 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 4091 - del Repertorio . ELOY ALPARO , DURAN , diecinueve de mil novecientos noventa y seis . EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tome nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 324 , 362, 400, 438, 471, 497, 520 del Registro Mercantil - Industrial de - 1908, 280 del Registro Mercantil Industrial de 1.909, 12 del Registro Mercantil Industrial de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas. ELOY ALPARO , DURAN , diecinueve de mil novecientos noventa y seis . EL REGISTRADOR .

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivado una copia de esta Resolución igual a su original ELOY ALPARO , DURAN , diecinueve de mil novecientos noventa y seis . EL REGISTRADOR .

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

